

60

0000001



[Handwritten signature]

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 AGOSTO DEL 2008.

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS
COMPAÑÍAS MACOSA S.A. EN CALIDAD DE COMPAÑÍA ABSORBIDA E
INVERSIONES MAROWI S.A. EN CALIDAD DE COMPAÑÍA ABSORBENTE

REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACION A COBISCORP
ECUADOR S.A.
Y AUMENTO DE CAPITAL

CUANTIA: USD 4'000.000,00

Di 6 copias

/cp.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

0000002



**FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS
COMPAÑÍAS MACOSA S.A. EN CALIDAD DE COMPAÑÍA
ABSORBIDA E INVERSIONES MAROWI S.A. EN
CALIDAD DE COMPAÑÍA ABSORBENTE**

**REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE
DENOMINACION A COBISCORP ECUADOR S.A.
Y AUMENTO DE CAPITAL**

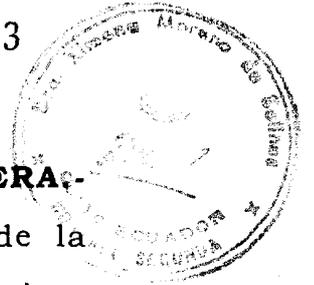
CUANTIA: USD 4'000.000,00

Dí 6 copias

/cp.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy
**VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE
MÍ, DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS, NOTARIO
SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO,** que actúo
por licencia concedida a la titular **DOCTORA XIMENA
MORENO DE SOLINES,** en virtud de la Acción de
Personal número veintitrés treinta y ocho-DP-DDP, de la
Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial,

1 del Consejo Nacional de la Judicatura de fecha treinta de
2 julio del dos mil ocho, comparecen al otorgamiento de la
3 presente escritura pública, por una parte, el señor
4 Richard Moss Ferreira, en su calidad de Gerente General
5 y como tal representante legal de MACOSA S.A., conforme
6 lo acredita con el nombramiento legalmente inscrito que
7 se acompaña, debidamente autorizado por la Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas, según el acta que
9 se agrega; y, por otra parte, el señor William Moss
10 Ferreira, en su calidad de apoderado especial de
11 INVERSIONES MAROWI S.A., conforme el documento que
12 se adjunta otorgado por el Presidente de la Compañía y
13 en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas constante en el acta que se
15 agrega.- Los comparecientes declaran ser de de
16 nacionalidad ecuatoriana el primero y estadounidense el
17 segundo mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad,
18 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
19 de conocerles doy fe por haberme exhibido sus cédulas
20 de ciudadanía de identidad, respectivamente, cuyas
21 copias certificadas por mí, se agregan a esta escritura,
22 como habilitantes. Adicionalmente declaran que
23 comparecen libre y voluntariamente a la suscripción del
24 presente acto y me solicitan elevar a escritura pública el
25 contenido de la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:**
26 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
27 hacer constar una de fusión por absorción, disolución
28 anticipada y aumento de capital que se otorga al tenor de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
 2 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
 3 presente escritura pública, por una parte, el ingeniero
 4 Richard Moss Ferreira, en su calidad de Gerente General
 5 y como tal representante legal de MACOSA S.A., conforme
 6 lo acredita con el nombramiento legalmente inscrito que
 7 se acompaña, debidamente autorizado por la Junta
 8 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el siete
 9 de julio de dos mil ocho según el acta que se agrega; y,
 10 por otra parte, el señor William Moss Ferreira, en su
 11 calidad de apoderado especial de INVERSIONES MAROWI
 12 S.A., conforme el documento que se adjunta otorgado por
 13 el Presidente de la Compañía y en cumplimiento a lo
 14 dispuesto por la Junta General Extraordinaria de
 15 Accionistas constante en el acta que se agrega celebrada
 16 el ocho de julio de dos mil ocho. Los comparecientes son
 17 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
 18 civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito,
 19 legalmente capaces para ejercer derechos y contraer
 20 obligaciones, por los derechos que representan.
 21 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** a)
 22 Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario
 23 de Quito doctor Luis Enrique Maya, el ocho de junio de
 24 mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en el Registro
 25 Mercantil, en el tomo ochenta y cuatro, a fojas ciento
 26 cuarenta y ocho, número ciento veintiuno, con fecha
 27 nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, se
 28 constituyó la compañía comercial de nombre colectivo

UML

1 PREDASSI y COMPAÑÍA. **DOS PUNTO DOS.**- Por escritura
2 pública otorgada en la misma Notaría del Cantón Quito,
3 el veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y
4 cinco, inscrita en el Registro Mercantil en el tomo
5 ochenta y seis, a fojas doscientos cuarenta y uno,
6 número ciento noventa y uno, con fecha dieciséis de
7 septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se
8 modificó el nombre de la empresa que pasó a llamarse
9 PREDASSI MAQUINAS DE COMERCIO S.A. **DOS PUNTO**
10 **TRES.**- Según escritura pública otorgada el tres de
11 octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el
12 Notario de la ciudad de Guayaquil señor José María
13 Montalbán Cornejo, inscrita en el Registro Mercantil del
14 Cantón Quito, en el tomo ochenta y siete, a fojas
15 trescientos veintiocho vuelta, número doscientos once,
16 con fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta
17 y seis, se reformó el estatuto de la compañía, la que, al
18 cambiar nuevamente su nombre pasó a denominarse
19 MAQUINAS DE COMERCIO S.A. (MACOSA). **DOS PUNTO**
20 **CUATRO.**- Mediante escritura pública otorgada el cuatro
21 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve ante la
22 Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena
23 Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del
24 Cantón Quito, en el tomo ciento veintiuno, bajo el
25 número trescientos treinta y cuatro, con fecha veintiuno
26 de febrero de mil novecientos noventa, se aumentó el
27 capital social de MAQUINAS DE COMERCIO S.A.
28 (MACOSA) en quinientos millones de sucres (S/.





Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

0000004



3

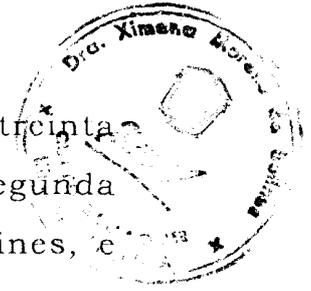
1 500'000.000) para fijarlo en mil millones de sucres
2 1.000'000.000), y, en el mismo instrumento se reformó y
3 codificó el estatuto social cambiando la denominación de la
4 Compañía a MACOSA S.A. **DOS PUNTO CINCO.**- Mediante
5 escritura pública otorgada el dieciséis de julio de mil
6 novecientos noventa y dos ante la Notaria Segunda del
7 Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita
8 en el Registro Mercantil el trece de agosto de mil
9 novecientos noventa y dos, se aumentó el capital social de
10 MACOSA S.A., en un mil millones de sucres (S/
11 1.000'000.000), para fijarlo en dos mil millones de sucres
12 (S/. 2.000'000.000), habiéndose en el mismo instrumento
13 reformado y codificado el estatuto social de la compañía.
14 **DOS PUNTO SEIS.**- Mediante escritura pública otorgada el
15 veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante
16 la Notaria Segunda del cantón Quito doctora Ximena
17 Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil bajo el
18 número tres mil trescientos cuarenta y siete el diecisiete de
19 diciembre de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el
20 capital social de MACOSA S.A. en tres mil millones de
21 sucres (S/. 3.000'000.000), para fijarlo en cinco mil
22 millones de sucres (S/. 5.000'000.000), habiéndose en el
23 mismo instrumento reformado y codificado el estatuto
24 social de la compañía. **DOS PUNTO SIETE.**- Mediante
25 escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del
26 cantón Quito Doctora Ximena Moreno de Solines el
27 veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, e
28 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con

1 fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y
2 ocho se aumentó el capital suscrito de la compañía en
3 cinco mil millones de sucres (S/. 5.000'000.000) para
4 fijarlo en diez mil millones de sucres (S/. 10.000'000.000),
5 y se fijó el capital autorizado de la compañía en veinte mil
6 millones de sucres (S/. 20.000'000.000). **DOS PUNTO**
7 **OCHO.-** Mediante escritura pública otorgada el dieciocho
8 de septiembre de dos mil ante el doctor Enrique Díaz
9 Ballesteros Notario Decimotavo del Cantón Quito, e
10 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con
11 fecha veintisiete de junio de dos mil uno, se declaró la de
12 los importes que corresponden al capital suscrito y
13 autorizado de la compañía a dólares de los Estados Unidos
14 de América, estableciéndose como capital suscrito de la
15 compañía la cantidad de cuatrocientos mil dólares de los
16 Estados Unidos de América y como capital autorizado la
17 cantidad de ocho cientos mil dólares de los Estados Unidos de
18 América. **DOS PUNTO NUEVE.-** Mediante escritura pública
19 otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito Doctora
20 Ximena Moreno de Solines el treinta y uno de mayo del dos mil
21 dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce
22 de noviembre del mismo año, se aumentó el capital suscrito de
23 la compañía en tres millones seiscientos mil dólares, para fijarlo
24 en cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de
25 América, dividido en cien millones de acciones nominativas y
26 ordinarias de un valor de cuatro centavos de dólar de los
27 Estados Unidos de América cada una y se fijó el capital
28 autorizado en ocho millones de dólares. **DOS PUNTO DIEZ.-**



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 Por último, mediante escritura pública otorgada el treinta
2 de septiembre de dos mil cuatro ante la Notaria Segunda
3 del Cantón Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, e
4 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
5 veintiocho de diciembre del mismo año, se reformó
6 íntegramente el Estatuto Social de la Compañía MACOSA
7 S.A. **DOS PUNTO ONCE.-** INVERSIONES MAROWI S.A.
8 por su parte se constituyó mediante escritura pública
9 otorgada en la ciudad de Quito el diecisiete de
10 septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la
11 doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del
12 cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del
13 mismo cantón con fecha treinta y uno de octubre de mil
14 novecientos ochenta y cuatro. **DOS PUNTO DOCE.-**
15 Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de
16 Quito el dos de diciembre de mil novecientos noventa y
17 uno, ante la doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria
18 Segunda del cantón Quito e inscrita en el Registro
19 Mercantil del mismo cantón con fecha veintisiete de
20 marzo de mil novecientos noventa y dos, se aumentó el
21 capital suscrito de la compañía INVERSIONES MAROWI
22 S.A. a un valor total de trescientos cincuenta cinco
23 millones de sucres, habiéndose por tanto en el mismo
24 instrumento reformado, modificado y codificado el
25 estatuto social de la compañía. **DOS PUNTO TRECE.-**
26 INVERSIONES MAROWI S.A., de conformidad con la Ley
27 de Transformación Económica del Ecuador, convirtió su
28 capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de

1 América mediante escritura pública otorgada en la
2 ciudad de Quito el veintiséis de septiembre de dos mil,
3 ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el
4 Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de
5 febrero de dos mil uno, se fijó el capital social y suscrito
6 de INVERSIONES MAROWI S.A. en catorce mil doscientos
7 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
8 trescientos cincuenta y cinco mil acciones nominativas y
9 ordinarias de un valor de cuatro centavos de dólar de los
10 Estados Unidos de América. **TERCERA.- DECISIONES**
11 **DE LAS JUNTAS GENERALES: TRES PUNTO UNO.-** La
12 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de
13 MACOSA S.A. en sesión celebrada el siete de julio de dos
14 mil ocho, aprobó la fusión por absorción de MACOSA S.A.
15 por parte de INVERSIONES MAROWI S.A. como
16 Compañía absorbente. De igual forma aprobó las bases
17 de la fusión por absorción, aprobó la disolución previa de
18 MACOSA S.A., sin que por ello entre en un proceso de
19 liquidación, y resolvió el traspaso en bloque, a título
20 universal, de todo el patrimonio, activos a valor presente
21 y pasivos de la compañía a favor de INVERSIONES
22 MAROWI S.A., autorizando a su representante legal a
23 otorgar esta escritura pública por si o por intermedio de
24 apoderado. **TRES PUNTO DOS.-** Por su parte, la Junta
25 General Extraordinaria Universal de Accionistas de
26 INVERSIONES MAROWI S.A., en sesión celebrada el ocho
27 de julio de dos mil ocho, aprobó la fusión por absorción
28 con la compañía MACOSA S.A. en calidad de Compañía



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 absorbida. De igual forma, aprobó las bases de la fusión
 2 por absorción, aceptó el traspaso en bloque a
 3 INVERSIONES MAROWI S.A., a título universal, de todos
 4 los activos a valor presente y pasivos de MACOSA S.A.,
 5 resolvió aumentar su capital en un valor igual al capital
 6 actual de MACOSA S.A., más una acción nominativa y
 7 ordinaria de cuatro centavos de dólar de los Estados
 8 Unidos de América y autorizó al señor William Moss en
 9 calidad de apoderado especial para que expresa y
 10 señaladamente comparezca a la celebración de esta
 11 escritura pública. **CUARTA.- FUSION POR ABSORCIÓN:**
 12 En virtud de los antecedentes expuestos, los
 13 comparecientes, señor Richard Moss Ferreira y señor
 14 William Moss Ferreira, en las calidades en las que
 15 comparecen y a nombre y en representación de las
 16 compañías, MACOSA S.A. e INVERSIONES MAROWI S.A.,
 17 respectivamente, declaran: **CUATRO PUNTO UNO.-** Que
 18 INVERSIONES MAROWI S.A. absorbe a MACOSA S.A. y
 19 quedan por tanto fusionadas las compañías INVERSIONES
 20 MAROWI S.A. y MACOSA S.A. de conformidad con la ley.
 21 **CUATRO PUNTO DOS.-** Que para que opere la fusión
 22 referida en el numeral anterior, la compañía absorbida,
 23 MACOSA S.A. se disuelve anticipadamente, sin que por
 24 ello entre en liquidación.- **CUATRO PUNTO TRES.-** Que la
 25 fusión se realiza de conformidad con las siguientes bases:
 26 **CUATRO PUNTO TRES PUNTO UNO.** MACOSA S.A.
 27 transfiere en bloque a INVERSIONES MAROWI S.A., esto
 28 es, a título universal, la totalidad de su patrimonio social,

1 de acuerdo con el balance final de MACOSA S.A. formulado
 2 para tal propósito, cortado un día antes del otorgamiento
 3 de la presente escritura.- **CUATRO PUNTO TRES PUNTO**
 4 **DOS.** INVERSIONES MAROWI S.A. se hace cargo de los
 5 pasivos de MACOSA S.A., y asume por este hecho las
 6 responsabilidades propias de un Liquidador respecto de los
 7 acreedores de dicha compañía desde el momento en que se
 8 perfeccione la fusión por absorción.- **CUATRO PUNTO**
 9 **TRES PUNTO TRES.** INVERSIONES MAROWI S.A. acepta el
 10 traspaso y transferencia del patrimonio social, que en su
 11 favor hace MACOSA S.A. a título universal. Los traspasos
 12 de activos producto de la fusión se realizan a valor
 13 presente. **CUATRO PUNTO TRES CUATRO.** Por efectos de la
 14 fusión por absorción INVERSIONES MAROWI S.A. queda a

Accionista	Inversiones Marowi S.A.	Macosa S.A.	Capital Fusión
Richard Moss	0.04		0.04
Macosa S.A.	14.199,96		14.199,96
Dani Avila		26.497,84	26.497,84
Macosa BVI		3.973.502,16	3.973.502,16
Macosa S.A.	(14.199,96)		(14.199,96)
Totales	0.04	4.000.000,00	4.000.000,04

2 **SEXTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:**

3 Como consecuencia de la fusión por absorción que se
 4 instrumenta mediante esta escritura pública y del
 5 aumento de capital que se realiza, y con el objeto de dar
 6 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de
 7 INVERSIONES MAROWI S.A. reunida el ocho de julio de
 8 dos mil ocho, el señor Gerente General de la Compañía a
 9 través de su apoderado debidamente autorizado por la



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

0000007



6

1 absorbente el igual número de acciones y valor nominal
2 que les corresponde en función de sus acciones en la
3 Compañía absorbida MACOSA S.A. Las acciones de
4 MAROWI S.A. que corresponden a MACOSA S.A. en virtud
5 de la disolución de esta última, se han distribuido a sus
6 accionistas en proporción a su participación social.-
7 **CUATRO PUNTO TRES PUNTO SEIS.-** Los
8 administradores de MACOSA S.A. continuarán en sus
9 funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta que
10 se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil,
11 momento a partir del cual cesarán en sus cargos. Por su
12 parte, los administradores de INVERSIONES MAROWI
13 S.A. continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de
14 operada la fusión por absorción. **QUINTA.- AUMENTO**
15 **DE CAPITAL: CINCO PUNTO UNO.** Como producto de la
16 fusión, INVERSIONES MAROWI S.A. aumenta su capital
17 pagado en cuatro millones de dólares con cuatro centavos
18 de los Estados Unidos de América, el cual estará
19 representado en cien millones una acción nominativas y
20 ordinarias de un valor de cuatro centavos de dólar, de los
21 Estados Unidos de América cada una. Adicionalmente se
22 fija el capital autorizado en la suma de ocho millones de
23 dólares, de los Estados Unidos de América.- **CINCO**
24 **PUNTO DOS.** Como resultado de la fusión y del aumento
25 de capital aprobado, el nuevo capital suscrito y pagado
26 de la compañía INVERSIONES MAROWI S.A. queda
27 distribuido de acuerdo al siguiente cuadro de
28 distribución de capital: -----

Accionista	Inversiones Marowí S.A.	Macosa S.A.	Capital Fusión
Richard Moss	0.04		0.04
Macosa S.A.	14.199,96		14.199,96
Dario Ávila		26.497,84	26.497,84
Macosa BVI		3.973.502,16	3.973.502,16
Macosa S.A.	(14.199,96)		(14.199,96)
Totales	0.04	4.000.000,00	4.000.000,04

SEXTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

Como consecuencia de la fusión por absorción que se instrumenta mediante esta escritura pública y del aumento de capital que se realiza, y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de INVERSIONES MAROWI S.A. reunida el ocho de julio de dos mil ocho, el señor Gerente General de la Compañía a través de su apoderado debidamente autorizado por la misma Junta General, declara reformado el estatuto de la compañía, el cual contendrá el texto que consta del acta de dicha junta general, que se incluye como documento habilitante a continuación. **SEPTIMA.-** El señor

Representante de Inversiones Marowí S.A. declara cambiada la razón social de la Compañía a **COBISCORP ECUADOR S.A.** de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas, y la autorización de uso de denominación social expedido por la Superintendencia de Compañías, que se adjunta como documento habilitante.

OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes los siguientes: **a)** Nombramiento de Gerente General otorgado por la compañía MACOSA S.A **b)** Poder especial otorgado por la

000008



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

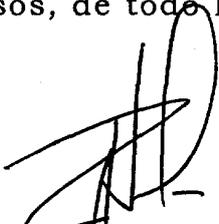
1 compañía INVERSIONES MAROWI S.A., a favor del señor
 2 William Moss Ferreira, **c)** Acta de la Junta General
 3 Extraordinaria de Accionistas de MACOSA S.A. celebrada
 4 el siete de julio de dos mil ocho; **d)** Acta de la Junta
 5 General Extraordinaria Universal de Socios de
 6 INVERSIONES MAROWI S.A., celebrada el ocho de julio
 7 de dos mil ocho; **e)** Balances finales de las dos compañías
 8 cortados al día anterior al otorgamiento de esta escritura
 9 pública y el balance consolidado resultante de la fusión;
 10 **f)** Cuadro de integración de capital de la compañía
 11 fusionada; y, **g)** aprobación y autorización de uso de
 12 nombre **COBISCORP ECUADOR S.A.** Usted Señor
 13 Notario se servirá agregar las demás formalidades de
 14 estilo para la plena validez de esta escritura. FIRMADO)
 15 Doctor Alfredo Maldonado Jerves.- **ABOGADO.- Matrícula**
 16 **Profesional número seiscientos cincuenta y siete**
 17 **del Colegio de Abogados del Azuay.-** Hasta aquí la
 18 minuta que queda elevada a escritura pública con todo
 19 el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los
 20 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
 21 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Para
 22 el otorgamiento del presente instrumento se observaron
 23 todos los preceptos legales que la Ley dispone en estos
 24 casos, de todo lo cual doy fe.

25

26

27

28


F) SR. RICHARD MOSS FERREIRA

2021

1 C.I. 1705685780 .../...

2 .../... C.V. 096-0102.

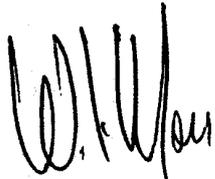
3

4

5

6

7



8 **F) SR. SEÑOR WILLIAM MOSS FERREIRA**

9 **C.C. 170361382-G.**

10 **C.V. estadounidense.**

11

12 **Firmado) Doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente**
13 **del Cantón Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS**
14 **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

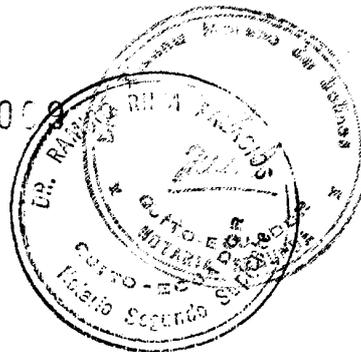
25

26

27

28

0000009



**PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
COMPAÑIA INVERSIONES MAROWI S.A.,**

**A FAVOR DE
SEÑOR WILLIAM MOSS FERREIRA
CUANTIA INDETERMINADA**

Di 2 copias

/cp.

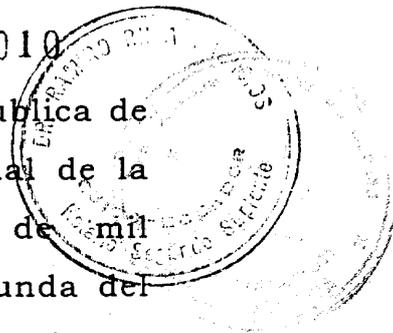
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE MÍ, DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, que actúo por licencia concedida a la titular **DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES**, en virtud de la Acción de Personal número veintitrés veintisiete-DP-DDP, de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial, del Consejo Nacional de la Judicatura de fecha veintinueve de julio del dos mil ocho, comparece el señor Richard Moss Ferreira, en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas y el estatuto social de la **compañía INVERSIONES MAROWI S.A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento



**Dra. Ximena
Moreno de
Solines**

NOTARIA 2a

1 habilitante.- El compareciente declara ser de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
3 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz ante
4 la ley, a quien conozco por haberme exhibido su cédula
5 cuya copia se agrega como documento habilitante.
6 Adicionalmente declara que comparece libre y
7 voluntariamente a la suscripción del presente acto y me
8 solicita elevar a escritura pública el contenido de la
9 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo a
10 su cargo, sírvase insertar el siguiente poder especial que
11 otorga el señor Richard Moss Ferreira, Presidente de
12 INVERSIONES MAROWI S.A. a favor del señor William
13 Chandler Moss Ferreira, de acuerdo con las cláusulas
14 que a continuación se enumeran: **PRIMERA:**
15 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este
16 instrumento el señor Richard Moss Ferreira, en su
17 calidad de Presidente, debidamente autorizado por la
18 Junta General de Accionistas y el estatuto social de la
19 compañía INVERSIONES MAROWI S.A., conforme consta
20 del nombramiento que se adjunta como documento
21 habilitante. **SEGUNDA: FACULTAD.-** El compareciente
22 declara que está facultado y debidamente autorizado para
23 el otorgamiento de este poder especial de administración,
24 de acuerdo a lo resuelto por la Junta General
25 Extraordinaria Universal de Accionistas de INVERSIONES
26 MAROWI S.A. celebrada el ocho de julio de dos mil ocho,
27 la cual se adjunta como documento habilitante, y de
28 conforme el estatuto social de la compañía de su

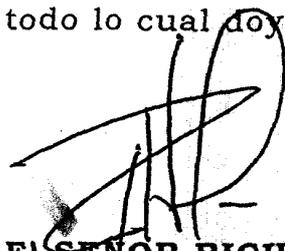


Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 representación, el cual consta de la escritura pública de
2 aumento de capital y reforma del estatuto social de la
3 compañía, otorgada el dos de diciembre de mil
4 novecientos noventa y uno ante la Notaria Segunda del
5 cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en
6 el Registro Mercantil el veintisiete de marzo de mil
7 novecientos noventa y dos. **TERCERA: PODER
8 ESPECIAL.-** Mediante este instrumento, el señor
9 Richard Moss Ferreira, actuando en la calidad antes
10 mencionada, otorga poder especial, amplio y suficiente,
11 el cual en derecho se requiere, en favor del señor William
12 Moss Ferreira, para que en nombre de la compañía
13 INVERSIONES MAROWI S.A., ejerza las siguientes
14 facultades, y pueda realizar los actos y contratos que a
15 continuación se enumeran: Uno) Celebre y suscriba en
16 nombre de INVERSIONES MAROWI S.A., todos los actos
17 necesarios e indispensables para llevar a cabo fusión por
18 absorción entre las Compañías MACOSA S.A., en calidad
19 de absorbida e INVERSIONES MAROWI S.A., en calidad
20 de absorbente, de conformidad a lo resuelto por la Junta
21 General de Accionistas de la compañía absorbente. Dos)
22 Celebrar y suscribir la escritura pública de fusión que se
23 otorgue para el efecto; Tres) Elabore y suscriba los
24 balances correspondientes de INVERSIONES MAROWI
25 S.A.; Cuatro) Suscribir todo tipo de certificados, cartas,
26 solicitudes, declaraciones y cualquier documento de
27 orden administrativo, para ser presentadas ante
28 organismos públicos, consulares u otros similares, que

1 sean necesarios para el caso de la fusión referida. El
2 mandatario deberá cumplir con las instrucciones del
3 Presidente, y no podrá delegar el presente poder. El
4 mandatario, en el ejercicio de las facultades que se le
5 conceden mediante este mandato, tendrá todas las
6 atribuciones necesarias para el ejercicio de su mandato,
7 sin que en ningún caso pueda aducirse falta o
8 insuficiencia de poder. Sírvase usted, señor Notario,
9 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
10 completa validez del instrumento a otorgarse, e inserte el
11 nombramiento que legitima la intervención del
12 compareciente. Firmado). Doctor Diego Zumárraga
13 Ruales **ABOGADO.- MATRICULA PROFESIONAL SEIS**
14 **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL**
15 **COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-** Hasta aquí
16 la minuta que queda elevada a escritura pública con todo
17 el valor legal. Y leída que fue al compareciente por mí la
18 Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de
19 todo lo cual doy fe.



20
21
22
23 **F) SEÑOR RICHARD MOSS FERREIRA**

24 **C.C. 170568578-0**

25 **C.V. 096-0102**

26 **Firmado) Doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente**
27 **del Cantón Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS**
28 **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

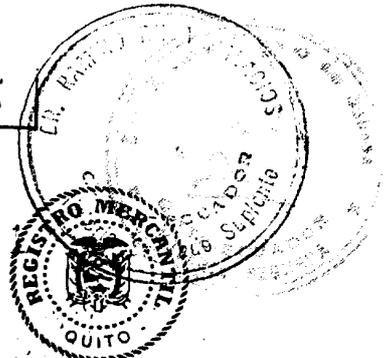
355252

3

10

REGISTRO
11 DIC 2007
PAGADO

000001



Quito, 07 de diciembre de 2007

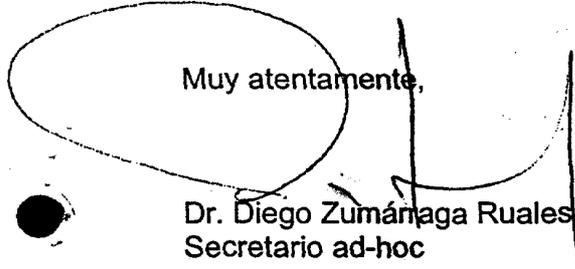
Señor Ingeniero
Richard Moss Ferreira
Presente. -

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INVERSIONES MAROWI S.A., llevada a cabo el día de hoy, 07 de diciembre de 2007, usted fue elegido **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de tres años, contando desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

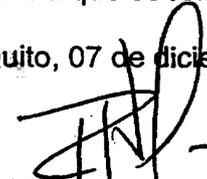
El **PRESIDENTE** ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de INVERSIONES MAROWI S.A., individual o conjuntamente con el Gerente General. Sus atribuciones y derechos constan en la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación del estatuto social de la compañía, otorgada el 02 de diciembre de 1991, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 27 de marzo de 1992.

Muy atentamente,


Dr. Diego Zumánaga Ruales
Secretario ad-hoc

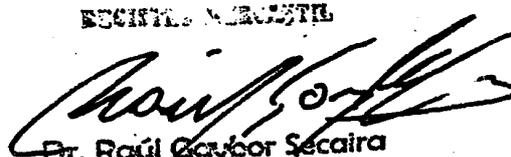
Para los fines legales, dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** y representante legal de la compañía INVERSIONES MAROWI S.A. a que se refiere el nombramiento que antecede.

Quito, 07 de diciembre de 2007

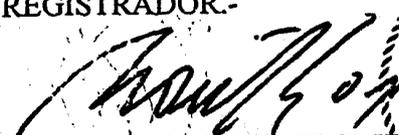

Richard Moss Ferreira
C.C.170568578-0

Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el No. 1.2694 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a 10 DIC. 2007




Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 10 de Diciembre del 2007, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por la COMPAÑIA INVERSIONES MAROWI S.A., a favor de RICHARD MOSS FERREIRA QUITO, 11 de Diciembre del dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.
cch.-



CITADANIA 170568578-0
 NOSS FERREIRA RICHARD HOWARD
 GUAYAS/GUAYABUIL/GARBO /CONCEPCION/
 17 JUNIO 1959
 007 0292 06961 N
 GUAYAS/GUAYABUIL
 GARBO /CONCEPCION/ 1959





De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2.035 publicado en el Registro Oficial N° 504 del 13 de Julio de 1959 y en el Art. 13 de la Ley N° 1.000 del 12 de Agosto de 1954 que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Mano de María de Solinas

Mano de María de Solinas



NOTARIA SEGUNDA

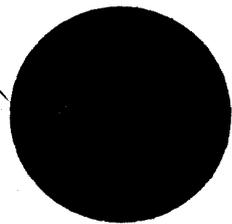
ECUATORIANA ***** E333314222
 CASADO SYLVIA MARIA BARKER V.
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RICHARD NOSS
 MARIA FERREIRA
 QUITO 05/04/2002
 05/04/2014
 GEN 0000025

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL PERMOVENCIAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 2008-09-15 TEMERALE-01
 096-0102 1705685780
 NUMERO CEDULA
 NOSS FERREIRA RICHARD HOWARD
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA QUITO
 SUFRAZAR CANTON
 C. V. PERCENTE DE LA UNO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí y en
fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada, en Quito, a once de Agosto del dos mil ocho.

[Handwritten signature]
DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



MACOSA

0000013



Quito, 05 de octubre de 2007.

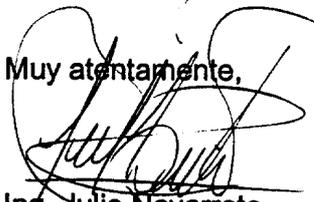
Señor
RICHARD MOSS FERREIRA
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MACOSA S.A., llevada a cabo el día de hoy, 05 de octubre de 2007, usted fue elegido **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de tres años, contando desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

El **GERENTE GENERAL** ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de MACOSA S.A., individual o conjuntamente con el Presidente. Sus atribuciones y derechos constan en la escritura de reforma integral del estatuto de la compañía, otorgada el 30 de septiembre de 2004, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, 28 de diciembre de 2004.

Muy atentamente,


Ing. Julio Navarrete
Secretario Ad-hoc

Para los fines legales, dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y representante legal de MACOSA S.A. a que se refiere el nombramiento que antecede.

Quito, 05 de octubre de 2007


RICHARD MOSS FERREIRA
C.C.170568578-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11124** del Registro de Nombramiento Tomo No. **138**
Quito, a **25 OCT. 2007**



REGISTRO MERCANTIL

HECTOR GAVILANES FERRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

Con fecha 25 de Octubre del 2007, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por MACOSA S.A., a favor de RICHARD MOSS FERREIRA.-
Quito, a 17 de Abril del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
Cn.-



0000014



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MACOSA S.A. CELEBRADA EL 07 DE JULIO DE 2008.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el lunes 07 de julio de 2008, en las oficinas de MACOSA S.A. ubicadas en la calle Del Establo y calle E, número 50, Centro Empresarial Site Center, se reúne la Junta General de Accionistas de MACOSA S.A., conforme la convocatoria efectuada por el Gerente General de la Compañía, publicada el jueves 26 de junio de 2008, en el diario "La Hora" página C9, de esta ciudad. Asisten en su calidad de Gerente General el ingeniero Richard Moss Ferreira, quien la preside y la señora Stella Moss Ferreira en representación de MACOSA BVI, poseedora de 99.337.554 acciones de MACOSA S.A. es decir el 99,337% de las acciones en circulación, según carta – poder que presenta para acreditar su representación del referido accionista.

Siendo las 09h15, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y la Junta nombra como Secretario ad-hoc al doctor Diego Zumárraga Ruales, quien pasa de inmediato a desempeñar dichas funciones.

Comprobado el quórum legal con la representación de 99,337% de las acciones, y el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios para la validez de la sesión, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MACOSA S.A.

Por indicación de la Presidencia, el Secretario ad-hoc procede a dar lectura de la convocatoria, la cual se transcribe a continuación:

"M A C O S A

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE MACOSA S.A.**

Convócase a los accionistas de MACOSA S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el 07 de julio de 2008, a las 09:00 horas, en el local de la compañía ubicado en la calle del Establo, Centro Empresarial Site Center, sector Cumbayá, en esta ciudad de Quito.

La junta conocerá y resolverá sobre los siguientes asuntos:

1. Fusión por absorción de MACOSA S. A. con INVERSIONES MAROWI S.A.;
2. Bases para la fusión;
3. Elección de Presidente de MACOSA S.A.

Quito, 24 de junio de 2008".

El Presidente de la junta recuerda a los señores accionistas que conforme consta en el artículo 236 de la Ley de Compañías, toda resolución sobre asuntos no incluidos en la convocatoria es nula.

A continuación la Junta procede a resolver cada uno de los puntos del orden del día:

1. El Presidente de la Junta expone que de acuerdo a conversaciones mantenidas entre los administradores tanto de INVERSIONES MAROWI S.A. y MACOSA S.A., se estableció la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante la fusión, a fin de que puedan efectuarse en el futuro mayores operaciones acordes con su objeto social, optimizando de esta forma costos y procesos administrativos de estas compañías pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Con estos antecedentes la Junta General pasa a conocer las bases de esta fusión.

2. Pasando a conocer el segundo punto del orden del día el Presidente de la Junta en base a lo que dispone el artículo 340 de la Ley de Compañías, pone a consideración de la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las negociaciones mantenidas por las compañías involucradas:
 - 2.1. MACOSA S.A. será absorbida por INVERSIONES MAROWI S.A. y MACOSA S.A., se disolverá anticipadamente.
 - 2.2. La Compañía absorbente INVERSIONES MAROWI S.A. asumirá todos los derechos y obligaciones de la Compañía absorbida MACOSA S.A.
 - 2.3. La Compañía absorbente INVERSIONES MAROWI S.A. asumirá el activo y pasivo de la Compañía absorbida MACOSA S.A., aumentará su capital social y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores a partir de la escritura pública de fusión. Los traspasos de activos producto de la fusión serán realizados a valor presente. Para este efecto, el Gerente General de la compañía presenta a los asistentes los estados financieros de la compañía cerrados al día 06 de julio del año 2008, los cuales pide se adjunten al expediente de esta junta.
 - 2.4. Los actuales administradores de MACOSA S.A. continuarán en sus funciones hasta que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa. La administración de la Compañía absorbente INVERSIONES MAROWI S.A., continuará en el ejercicio

0000015



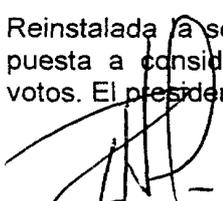
de sus cargos luego de operada la fusión y por el período para el cual fueron nombrados.

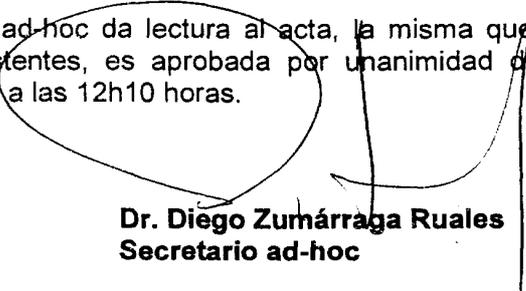
- 2.5. El Presidente pone el proyecto antedicho a consideración de la Junta, la cual luego de algunas deliberaciones resuelve aprobarlo en su totalidad por unanimidad y sin modificaciones.
 - 2.6. Como producto de la fusión por absorción con INVERSIONES MAROWI S.A. la presente Junta también aprueba por unanimidad la disolución anticipada de MACOSA S.A., sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia de que la disolución se la decide al amparo de lo previsto en el artículo 338 de la Ley de Compañías y transfiere en bloque a INVERSIONES MAROWI S.A., esto es, a título universal, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, de acuerdo con el balance respectivo, por lo cual INVERSIONES MAROWI S.A. deberá aumentar su capital en un valor igual al patrimonio actual de MACOSA S.A.
 - 2.7. Finalmente, la Junta resuelve autorizar al señor Richard Moss Ferreira, Gerente General de MACOSA S.A. para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción, y suscriba los balances correspondientes así como la escritura pública de fusión por absorción.
3. Pasando a conocer el punto tres de la convocatoria y en virtud de las Resoluciones anteriores la Junta resuelve que no es necesario tratar este asunto en vista de que se ha acordado ya la disolución anticipada de la compañía.

El Presidente de la Junta no habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, encarga al Secretario para que redacte el acta y concede un receso para este fin, indicando que el expediente de esta Junta debe estar integrado por los siguientes documentos:

- a) Copias de nombramientos y poderes; y,
- b) Copia certificada de esta acta.

Reinstalada la sesión, el secretario ad-hoc da lectura al acta, la misma que, puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El presidente levanta la sesión a las 12h10 horas.


Richard Moss Ferreira
Presidente de la Junta General
Gerente General de Macosa S.A.


Dr. Diego Zumárraga Ruales
Secretario ad-hoc

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES MAROWI S.A. CELEBRADA EL 08 DE JULIO DE 2008.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 08 de julio de 2008, a las 10h00, se reúnen en las oficinas de INVERSIONES MAROWI S.A. ubicadas en la calle Del Establo y calle E, número 50, Centro Empresarial Site Center, el señor Richard Moss Ferreira, en su condición de Presidente y por tal, representante legal de la compañía, la accionista MACOSA S.A. propietaria de 354.999 acciones, representada por el señor William Moss Ferreira, según carta-poder de esta fecha, la que se presenta para que forme parte del expediente de la Junta, y el accionista Richard Moss Howard, propietario de 1 acción de la Compañía Inversiones Marowi S.A., con lo cual se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social. Preside la reunión el Sr. Richard Moss Ferreira. A continuación el señor William Moss, propone que se nombre como secretario ad-hoc para la Junta al Dr. Diego Zumárraga Ruales, moción que es aceptada por la Junta por unanimidad. El Dr. Zumárraga encontrándose presente acepta la designación y pasa a desempeñarse como secretario ad-hoc.

De esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

El Presidente de la Junta, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas al amparo de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Fusión por absorción de Inversiones Marowi S.A., en calidad de compañía absorbente de Macosa S.A. en calidad de compañía absorbida;
2. Bases para la fusión;
3. Cambio de denominación; y,
4. Reforma integral y codificación del estatuto social.

Los presentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para tratar sobre los asunto indicados por el Presidente de la Compañía.

1 A continuación la Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día:

- 1.1. El Presidente de la Junta expone que de acuerdo a conversaciones mantenidas entre los administradores de MACOSA S.A. e INVERSIONES MAROWI S.A., se estableció la conveniencia de robustecer su estructura económica y financiera mediante la fusión, con la finalidad de que puedan emprenderse en adelante beneficiosas operaciones acordes con su objeto social, optimizando de esta forma costos y procesos administrativos de estas compañías pertenecientes al mismo grupo empresarial.
- 1.2. El Presidente igualmente explica a los accionistas que la Junta General de MACOSA S. A. reunida el día de ayer 07 de julio de 2008, resolvió aprobar la fusión por absorción de MACOSA S. A. por parte de INVERSIONES MAROWI S. A., para lo cual aprobó también las bases de la fusión, los balances de la compañía cerrados al día anterior al de la Junta general y la consecuente disolución anticipada de la compañía. Indica adicionalmente, que se agregarán adicionalmente al expediente, los balances y consolidado, cortados el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.
- 2 La Junta General pasa a conocer las bases para esta fusión por absorción, para lo cual el Presidente, expone para consideración de la Junta, las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las negociaciones mantenidas por las sociedades involucradas:

- 2.1. INVERSIONES MAROWI S.A., se fusionará por absorción a MACOSA S.A. la misma que se disolverá anticipadamente.
- 2.2. La compañía absorbente INVERSIONES MAROWI S.A. asumirá y subrogará en todos los derechos y obligaciones a la compañía absorbida MACOSA S.A.
- 2.3. La compañía absorbente INVERSIONES MAROWI S.A. asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores a partir de la escritura pública de fusión.
- 2.4. Los traspasos de activos producto de la fusión serán realizados a valor presente.
- 2.5. Los balances finales de la compañía que va a ser absorbida y los de INVERSIONES MAROWI S. A. cortados al día de ayer 07 de julio de 2008, se adjuntan y serán incorporados al expediente de esta Junta y a la escritura pública de fusión por absorción. Se agregarán adicionalmente, los balances generales y consolidado, cortados el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.
- De igual forma se presentan para consideración de la Junta los balances combinados de las dos compañías, de la forma en que resultarían luego de la fusión.
- 2.6. Los actuales administradores de la compañía absorbida continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento a partir del cual cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa.
- 2.7. Los administradores de la compañía absorbente, INVERSIONES MAROWI S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión y por el período por el cual fueron nombrados.
- 2.8. El accionista de la compañía absorbida no hace uso de su derecho de separación que faculta el artículo 333 de la Ley de Compañías ya que se encuentra conforme con la fusión por absorción, en los términos previstos anteriormente.
- 2.9. El capital de INVERSIONES MAROWI será de CUATRO MILLONES DE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y las nuevas acciones a emitirse por causa de este aumento de capital se distribuirán entre los accionistas de MACOSA S.A. en forma proporcional a su participación actual en el capital de esta compañía, y consecuentemente en el nuevo capital de MAROWI S. A. El nuevo cuadro de integración de capital luego de la fusión será el siguiente:

Accionista	Inversiones Marowi S.A.	Macosa S.A.	Capital Fusión
Richard Moss	0.04		0.04
Macosa S.A.	14.199,96		14.199,96
Dario Ávila		26.497,84	26.497,84
Macosa BVI		3.973.502,16	3.973.502,16
Macosa S.A.	(14.199,96)		(14.199,96)
Totales	0.04	4.000.000,00	4.000.000,04

La Junta resuelve aprobar el aumento de capital social de la compañía INVERSIONES MAROWI S.A. a \$ 4.000.000,04 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) según la distribución que consta del cuadro de integración de capital antes detallado, y la consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía.

El Presidente pone las antedichas bases para la Fusión a consideración de la Junta, la que luego de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad aprobarlo en su totalidad y sin modificaciones, incluyendo los estados financieros presentados. Consecuentemente, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar la fusión por absorción de INVERSIONES MAROWI S.A. en calidad de compañía absorbente, con la compañía MACOSA S.A. en calidad de compañía absorbida y aceptar el traspaso en bloque, a título universal los activos y pasivos de MACOSA S.A. en calidad de Compañía absorbida, a favor de INVERSIONES MAROWI S.A. en calidad de Compañía absorbente de acuerdo con los balances presentados a consideración de la Junta General y resuelven autorizar al Presidente Ejecutivo de INVERSIONES MAROWI S.A., pudiendo éste actuar con un poder especial otorgado por el Presidente de la Compañía, para

que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo fusión por absorción, elabore los balances correspondientes y suscriba la escritura pública de fusión.

- 3 La Junta pasa a conocer el punto 3 del Orden del Día, el Presidente menciona la necesidad de cambiar de razón social a la Compañía, por lo que propone el nombre de COBISCORP ECUADOR S.A., nombre que reservado y con autorización de uso por parte de la Superintendencia de Compañías se incorporará al expediente. Los accionistas por unanimidad proceden a autorizar el cambio de denominación de la Compañía INVERSIONES MAROWI S.A. por COBISCORP ECUADOR S.A.
- 4 Pasando a conocer el siguiente punto y en virtud de este cambio en la estructura de propiedad y de administración de la compañía el Presidente recomienda a la Junta la aprobación de una reforma integral del estatuto social. El Presidente presenta a la Junta para su análisis y consideración, la siguiente nueva codificación del estatuto social de la Compañía:

**ESTATUTO SOCIAL
CAPITULO PRIMERO
NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN**

ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.- La compañía se denomina COBISCORP ECUADOR S.A. Se rige por las leyes de la República del Ecuador y por este estatuto. Tiene su domicilio en la ciudad de Quito, pudiendo por resolución de la Junta General, abrir y mantener sucursales, agencias, etc., como también, participar en la formación de otras compañías, sean éstas subsidiarias o no, en cualquier otro lugar del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La sociedad tiene por objeto el comercio de equipos, máquinas, artículos, productos y sistemas destinados al control de procesos administrativos, o al mejoramiento de la eficiencia de los mismos, como también al procesamiento y utilización de información requerida para manejar y operar empresas e instituciones, privadas y gubernamentales. La compañía podrá comerciar con tales artículos originarios de cualquier firma o país. La compañía se dedica también al comercio, incluso la exportación a otros países, de "software" (programas para ordenadores o computadores), útiles, accesorios y repuestos para los equipos, máquinas, productos y sistemas antes indicados, siendo también su propia actividad el realizar el servicio técnico, electrónico y mecánico de instalación, mantenimiento, y compostura de los artículos antes referidos. Así mismo, la Compañía podrá ensamblar, fabricar, desarrollar o imprimir tales productos. "software" (programas para ordenadores o computadores), útiles, accesorios, y repuestos cuando así lo juzgue conveniente. La compañía podrá ejercer representaciones de empresas nacionales y extranjeras en líneas afines a su objeto social.

ARTICULO TERCERO: DURACION.- El plazo de duración de la compañía será el de cincuenta años, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del domicilio de la Compañía. No obstante, la Junta General de Accionistas podrá prorrogar o acortar el mencionado plazo, o disolver y liquidar la compañía en cualquier tiempo, cuando así lo resolviera en conformidad con las pertinentes disposiciones de la ley y de este estatuto.

**CAPITULO SEGUNDO
CAPITALES AUTORIZADO Y SOCIAL, Y ACCIONES**

ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES.- Se establece como capital autorizado de la compañía la cantidad de OCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y como capital suscrito la suma de CUATRO MILLONES DE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que se encuentra dividido en cien millones una acción nominativas y ordinarias de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.



ARTICULO QUINTO: VARIACIONES DE LOS CAPITALES AUTORIZADO Y SOCIAL. Dichos capitales podrán aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas legalmente convocada para el efecto, y previa el cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por uno de los representantes legales de la compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital, tendrán su respectiva numeración.

ARTICULO SEXTO: LOS CERTIFICADOS Y TITULOS.- Los certificados provisionales y títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Presidente Ejecutivo, o por quienes los subroguen legalmente.

ARTICULO SEPTIMO: LIMITE DE RESPONSABILIDADES.- La responsabilidad de los accionistas se halla limitada, frente a terceros y por obligaciones de la compañía, por el valor nominal de las acciones que hubieren suscrito.

ARTICULO OCTAVO: FORMA, PROPIEDAD, SUSCRIPCION, Y TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el libro de acciones y accionistas de la compañía y firmará las inscripciones el representante legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía a quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones, conforme a la ley, serán libremente negociables. Cada acción es indivisible. Podrán emitirse certificados que amparen más de una acción.

ARTICULO NOVENO: PERDIDA DE ACCIONES.- Si, por cualquier causa, se perdiere, extraviare, o inutilizare una acción, el interesado en obtener un duplicado dará aviso, por escrito, al Presidente Ejecutivo de la compañía, el que ordenará se ponga el hecho en conocimiento del público por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad del domicilio de la Compañía, por tres días consecutivos. Transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si no se presentare reclamación alguna de terceros, se procederá a la anulación del título y se conferirá uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Serán de cuenta del interesado todos los gastos que haya demandado la expedición del duplicado. Si se presentare reclamación de terceros, se ventilará tal reclamación ante los jueces competentes.

ARTICULO DECIMO: NUEVOS TITULOS.- Se podrán emitir nuevos certificados o títulos en los casos siguientes, siempre que le dueño lo solicite al Presidente Ejecutivo por escrito, acompañando el valor de todos los gastos necesarios:

- a) Si se extraviaren o destruyeren los certificados o títulos, siempre que se haya cumplido primero con el artículo noveno de este estatuto;
- b) Si el accionista quisiere consolidar en un solo título varias acciones o cambiar este con otros de menor representación; y,
- c) Si se deterioraren los mismos.

Los certificados o títulos sustituidos quedarán anulados de hecho. En los casos b) y c), el interesado entregará los certificados o títulos a ser canjeados; en el a), se tendrán por dueño al que aparezca como tal en los libros.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.- Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas de accionistas y en el reparto de las ganancias sociales y del patrimonio resultante de la liquidación, así como el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos, casos, y condiciones previstas por la ley. Cada acción tendrá derecho a un voto. Las acciones no pagadas totalmente y los certificados

provisionales que pudieren emitirse en lugar de acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado; esta proporción se calculará sobre el valor nominal de cada acción.

CAPITULO TERCERO GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Presidente Ejecutivo, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Compañías y en este estatuto.

SECCION PRIMERA JUNTAS GENERALES

ARTICULO DECIMO TERCERO: INTEGRANTES Y AUTORIDAD.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, y sus acuerdos serán obligatorios para todos los accionistas, inclusive los disidentes y ausentes, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley de Compañías concede, a este respecto, a los accionistas.

ARTICULO DECIMO CUARTO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas generales de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán necesariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, y serán convocadas por el Presidente o el Presidente Ejecutivo.

Las extraordinarias se reunirán cuando:

- a) La convoque el Presidente o el Presidente Ejecutivo, por propia iniciativa, o a pedido por escrito de un número de accionistas que represente por 10 menos el veinticinco por ciento del capital social, debiendo constar en su petición los asuntos a tratarse en la Junta;
- b) La convoque el Comisario en los casos previstos en la Ley.

ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA.- Las Juntas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria hecha con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Junta, a través de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio antes mencionado. En la convocatoria deberá expresarse el asunto o asuntos a tratarse en la Junta que se convoque, y toda resolución sobre un asunto no expresado en aquella será nulo. Quedan a salvo los derechos de los accionistas señalados en el Artículo 212 de la Ley de Compañías. No obstante lo dispuesto anteriormente, las Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias, se entenderán legalmente convocadas y quedarán validamente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los accionistas asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado, y por el mero hecho de tal oposición, el asunto no podrá tratarse.

ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM.- La Junta General no podrá instalarse en primera convocatoria sino con la concurrencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Cuando en la primera convocatoria no concurriere dicha representación, se hará una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. En caso de segunda convocatoria, se constituirá la Junta sea cual fuere el número y representación de los accionistas que asistan, particular que se hará constar en la respectiva convocatoria. En las



convocatorias posteriores a la primera, no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Para reformar el estatuto social de la compañía, se requerirá, en primera convocatoria, un quórum de 66% del capital pagado; en segunda, bastara el 33% del capital pagado. Para el caso de tercera convocatoria, se estará a lo dispuesto por el Artículo 2240 de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ASISTENCIA A LA JUNTA Y REPRESENTACION.

Todo accionista podrá asistir personalmente a las Juntas generales o hacerse representar por un mandatario acreditado mediante carta poder dirigida al Presidente o al Presidente Ejecutivo de la compañía, sin la necesidad de que el mandatario sea accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, salvo que el mandatario ostente poder general del mandante. Dado que cada acción es indivisible, cuando existan varios propietarios de una misma acción, estos nombrarán un solo representante común, y si no se pusieren de acuerdo, tal nombramiento será hecho en la forma prevista por el Art. 179 de la Ley de Compañías. Para asistir a las Juntas, será requisito esencial tener inscritas las acciones en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Serán atribuciones de la Junta general, aparte de las determinadas en otras disposiciones:

- a) Nombrar y remover al Presidente, Presidente Ejecutivo, a los Comisarios, y fijar sus remuneraciones;
- b) Nombrar y remover a Gerentes, Subgerentes u otros ejecutivos de la Sociedad, fijar sus remuneraciones y señalarles sus facultades y deberes. Cualesquiera de los Gerentes subrogará en sus funciones al Presidente o al Presidente Ejecutivo de la Compañía en ausencia de cualquiera de estas, siempre y cuando el Presidente o el Presidente Ejecutivo, en su caso, dirija a uno de los Gerentes una comunicación por escrito en la que se le encargue la Presidencia o la Presidencia Ejecutiva;
- c) Nombrar un Secretario General de la compañía cuando lo creyere necesario y fijar su retribución. En caso de no haber sido designado secretario general o, en caso de ausencia, actuará como secretario el Presidente Ejecutivo o un secretario ad-hoc nombrado por la misma Junta;
- d) Nombrar y remover al Auditor Externo de la compañía y fijar su remuneración. Este nombramiento deberá hacerlo la Junta General de Accionistas a una persona natural o jurídica de amplios conocimientos sobre la materia, de prestigio reconocido y que cumpla con los requisitos legales vigentes;
- e) Conocer anualmente el balance general, el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, y los informes que presentaren el Presidente Ejecutivo, el Auditor Externo y el Comisario acerca de los negocios sociales, y resolver sobre los mismos. No podrá aprobarse ni el balance ni el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas si no hubiesen sido precedidas por el informe del Comisario;
- f) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
- g) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones;
- h) Resolver acerca de la amortización de las acciones;
- i) Acordar todas las modificaciones al contrato social;
- j) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía, nombrar a los liquidadores, y considerar las cuentas en liquidación;
- k) Nombrar apoderados generales, fijar sus remuneraciones y autorizar específicamente al Presidente o al Presidente Ejecutivo para que firmen los documentos legales correspondientes;
- l) Autorizar al Presidente Ejecutivo para efectuar operaciones por un valor que supere el veinte por ciento y no exceda del cuarenta por ciento del capital social mas todas las reservas de la Compañía, y autorizar al Presidente y el Presidente Ejecutivo para que, conjuntamente, puedan efectuar operaciones que excedan el cuarenta por ciento del capital social mas todas las reservas de la Compañía. Se excluyen de esta limitación los negocios comprendidos estrictamente dentro del giro comercial ordinario de la Compañía:

- m) Autorizar la compra y venta de bienes raíces y la constitución de gravámenes reales sobre ellas;
- n) Resolver sobre el establecimiento y cierre de agencias y sucursales;
- o) Ejercer todas las demás funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y operaciones de la Compañía y que no estuvieren asignadas a otros organismos de la misma.
- p) Interpretar este estatuto de manera obligatoria para los accionistas; y,
- q) Conocer y resolver los demás asuntos que le corresponden por disposición de la ley, del estatuto, o de los reglamentos.

ARTICULO DECIMO NOVENO: MAYORIA. - Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos, Formará mayoría un número de votos equivalente a la mitad mas uno del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se agregarán a la mayoría. En los casos de reforma del estatuto, prórroga o disminución de la duración de la compañía, o de su disolución o liquidación, se requerirá un número de votos favorables igual a, por lo menos, sesenta y seis por ciento del capital social pagado concurrente.

ARTICULO VIGÉSIMO: RESOLUCIONES.- Las resoluciones de las Juntas generales adoptadas conforme a este estatuto obligan a todos los accionistas, aunque no hayan asistido a ella o no hayan dado su voto de aprobación, salvo el derecho de oposición en los términos de la pertinente ley. Tales resoluciones se cumplirán sin esperar la aprobación del acta, a menos que en la sesión se acordare lo contrario.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ACTAS.- Las deliberaciones y las resoluciones de las Juntas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán constar en actas extendidas en un libro especial, y estas serán firmadas por el Presidente y el Secretario que, como tales, hayan actuado en las respectivas sesiones. Las actas podrán extenderse y firmarse en la misma o mas tardar dentro de los primeros quince días posteriores a ella.

SECCION SEGUNDA PRESIDENCIA Y PRESIDENCIA EJECUTIVA

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: EL PRESIDENTE. La Junta General de Accionistas elegirá un Presidente para un periodo de tres años, pudiendo este ser reelegido indefinidamente en su cargo. El Presidente continuara en su cargo hasta que sea legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: FACULTADES DEL PRESIDENTE. El Presidente tendrá las siguientes facultades:

- a) Representar legalmente a la Compañía, individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo en toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales, o administrativos, ejerciendo toda clase de acciones que corresponden a la defensa de la Compañía en juicio o fuera de el, dando y otorgando, previa autorización de la Junta General de Accionistas, los oportunos poderes a procuradores y nombrando los abogados que fueren necesarios para que representen y defiendan a la Compañía;
- b) Convocar, presidir, y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones;
- c) Cuidar de que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la Compañía;
- d) Dar sus consejos y gestiones cuantas veces lo solicite la Presidencia Ejecutiva;
- e) Firmar los certificados provisionales y los títulos de acciones, coma también las comunicaciones que deban ser suscritas por él;
- f) Firmar, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, previa autorización de la Junta General, compromisos que obliguen a la Empresa por un monto que exceda al cuarenta por ciento del capital social, mas todas las reservas de la Compañía;



- g) Subrogar al Presidente Ejecutivo de la Compañía, dentro de los límites impuestos en este estatuto, con todas sus atribuciones y deberes en todos los casos de falta o impedimento temporal del Presidente Ejecutivo y hasta cuando éste último reasuma su cargo o en caso necesario, la Junta General designe un nuevo Presidente Ejecutivo; y,
- h) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente estatuto, y que corresponden en virtud de otros preceptos.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: EL PRESIDENTE EJECUTIVO: La Junta General de Accionistas nombrará para el periodo de tres años, el Presidente Ejecutivo, quien podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente Ejecutivo continuará en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:

El Presidente Ejecutivo tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Compañía individual o conjuntamente con el Presidente, en toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales, o administrativos, ejerciendo toda clase de acciones que corresponden a la defensa de la Compañía en juicio o fuera de él, dando y otorgando, previa autorización de la Junta General de Accionistas, los oportunos poderes a procuradores y nombrando abogados que fueren necesarios para que representen y defiendan a la Compañía;
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este estatuto y las decisiones de la Junta General de Accionistas y las suyas propias;
- c) Establecer y dirigir la política de la Compañía en todos sus aspectos;
- d) Administrar todos los bienes de la Compañía de cualquier naturaleza que fueren;
- e) Dirigir y administrar los negocios de la Compañía, atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante;
- f) Constituir mandatarios especiales con poderes limitados y revocar sus poderes, como también crear los organismos departamentales o grupos de trabajo que estimare convenientes y señalar sus funciones;
- g) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados de la Compañía, dar por terminados sus contratos, y desahuciar o despedir a los mismos;
- h) Realizar por el solo operaciones, giros, inversiones y gastos por un valor que no exceda el veinte por ciento del capital social más todas las reservas de la Compañía. En operaciones, giros, inversiones y gastos por un valor que exceda de este veinte por ciento, regirá lo dispuesto en el literal l) del Artículo Décimo Octavo. Esta limitación deja a salvo lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías;
- i) Formular anualmente el proyecto de presupuesto y, periódicamente, el flujo de fondos de la Compañía y presentarlo a la Junta General para su aprobación;
- j) Elaborar, anualmente y de acuerdo con el Reglamento de la Superintendencia de Compañías en lo que se refiere a su contenido, un informe relativo a la marcha de la Compañía y los resultados conseguidos en el ejercicio sus funciones. Dicho informe deberá ser presentado a la Junta General, junto con el balance general y el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio económico anual;
- k) Controlar la contabilidad de la Compañía, revisarla cuando creyere conveniente, y tomar las disposiciones necesarias en beneficio de los intereses de la Compañía;
- l) Expedir y reformar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Compañía;
- m) Velar por la buena marcha de la Compañía;
- n) Firmar los certificados provisionales y los títulos de acciones;
- o) Subrogar al Presidente de la Compañía en todas sus atribuciones y deberes, en lo dos los casos de falta o impedimento temporales del Presidente y hasta cuando este último reasuma su cargo, a en caso necesario, la Junta General de Accionistas designe a un nuevo Presidente; y,

p) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley y el presente estatuto.

SECCION TERCERA FISCALIZACION

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas elegirá un Comisario principal y un Comisario Suplente por el periodo de un año, pudiendo estos ser reelegidos indefinidamente. Los designados podrán ser o no accionistas de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: SUBROGACION DE LOS COMISARIOS.- En caso de falta definitiva o de ausencia del Comisario Principal, este será subrogado por el Comisario Suplente, quien, en tal caso, tendrá todas las atribuciones y derechos del principal. En caso de falta definitiva de los Comisarios Principal y Suplente, se convocara a una Junta de accionistas para nombrar nuevos Comisarios.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ACTUACION DE LOS COMISARIOS.- Los Comisarios ejercerán atribuciones de acuerdo con lo determinado en la pertinente ley y el presente estatuto.

SECCION CUARTA RESERVAS, DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO VIGESIMO NOVENO : RESERVAS.- De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma, debe ser repuesto el fondo de reserva legal si este, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales, estableciendo el porcentaje de beneficios destinado a ello. El reparto de utilidades se hará conforme lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGESIMO: DISOLUCION.- La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías o cuando lo decida la Junta General de Accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: LIQUIDACION.- Acordada la disolución de la Compañía, la Junta General de Accionistas determinará la forma de liquidación y designará uno o mas liquidadores, siempre en número impar, cuyos poderes fijara concretamente. La Junta General conservará durante el periodo de liquidación, las mismas facultades que tenía durante la vida normal de la Compañía, y tendrá, especialmente, la facultad de aprobar las cuentas y el balance final de liquidación.

Los accionistas luego de analizar y discutir uno por uno los artículos del proyecto de estatuto precedente, deliberan sobre su contenido y sobre las implicaciones de las reformas propuestas para la administración y gobierno de la Compañía. Luego de algunas intervenciones, la Junta General decide por unanimidad aprobar el proyecto de reforma integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía propuesto por el Presidente de la Junta, y decide delegar al mismo Presidente para que otorgue la escritura publica correspondiente, consiga las aprobaciones necesarias y suscriba los documentos que se requieran, conforme a derecho para que se perfeccione la reforma del Estatuto Social aprobada por la Junta.

El Presidente de la Junta no habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, encarga al Secretario para que redacte el acta y concede un receso para este fin, indicando que el expediente de esta Junta debe estar integrado por los siguientes documentos:

- a) Copias de nombramientos y poderes

0000020



- b) Reserva de denominación; y,
- c) Copia certificada de esta acta.

Reinstalada la sesión, el secretario ad-hoc da lectura al acta, la misma que, puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El presidente levanta la sesión a las 12h10 horas.

William Moss Ferreira
William Moss Ferreira
 Representante del
 Gerente General de Macosa S.A.
 a la Junta General de Accionistas.

Richard Moss Ferreira
Richard Moss Ferreira
 Presidente
 Inversiones Marowi S.A.

Dr. Diego Zumárraga Ruales
Dr. Diego Zumárraga Ruales
 Secretario ad-hoc

Richard Moss Howard
Richard Moss Howard
 Inversiones Marowi S.A.

FECHA ELABORACION: AGOSTO 19, 2008
 BALANCE GENERAL
 A AGOSTO 19 DEL 2008
 (EN DOLARES)

MACOSA S.A.
 DESCRIPCION ACUMULADO
 A AGOSTO 19, 2008

US\$
 LOCAL

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

CAJA Y BANCOS	104.894,28
INVERSIONES CORTO PLAZO	24.000,00
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	149.829,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	440.244,17
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	0,00
COMPANIAS AFILIADAS	1.717.039,00
INVENTARIOS	2.912,76
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	0,00
SOFTWARE DIFERIDO CORTO PLAZO	0,00
PROYECTO COBIS CORTO PLAZO	0,00

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES 2.438.919,21

ACTIVOS FIJOS NETOS	94.475,67
INVERSIONES	1.650.624,06
CXC LARGO PLAZO	1.809.755,22
OTROS DIFERIDOS	0,00
SOFTWARE DIFER. LARGO PLAZO	14.851,40
PAGOS ANTICIP. LARGO PLAZO	0,00
PROYECTO COBIS LARGO PLAZO	649.905,32

TOTAL ACTIVOS 6.658.530,88

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

PRESTAMOS BANCARIOS	0,00
CARTAS DE CREDITO POR PAGAR	0,00
EMISION DE OBLIGACIONES C.P.	0,00
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	0,00
COMPANIAS AFILIADAS	1.347.119,96
OTROS PASIVOS CORRIENTES	255.129,90
ANTICIPOS DE CLIENTES	6.286,86

TOTAL PASIVOS CORRIENTES 1.608.536,72

PASIVOS LARGO PLAZO

PRESTAMOS BANCARIOS L.P.	0,00
PRESTAMOS AFILIADAS L.P.	0,00
EMISION DE OBLIGACIONES REFINAN.	0,00
EMISION DE OBLIGACIONES L.P.	0,00
RESERVA JUBILACION PATRONAL	223.986,39
INTERES MINORITARIO	0,00
OTROS	0,00

TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO 223.986,39

DIFERIDOS

INGRESOS DIFERIDOS	0,00
--------------------	------

TOTAL PASIVOS 1.832.523,11

PATRIMONIO

CAPITAL PAGADO	4.000.000,00
RESERVAS	57.065,29
RESERVA DE CAPITAL	1.118.638,13
APORTES FUTUR. CAPITALIZACIONES	1.456,00
RESERVA REVALORIZACION PATRIM.	0,00
REEXPRESION MONETARIA	0,00
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	-614.828,57
UTILIDAD DEL EJERCICIO	263.676,92

TOTAL PATRIMONIO 4.826.007,77

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 6.658.530,88


 SR. RICHARD MOSS FERREIRA
 GERENTE GENERAL


 SR. LUIS HEREDIA SALCEDO
 CONTADOR GENERAL

FECHA ELABORACION: AGOSTO 19, 2008
 ESTADO DE OPERACIONES
 A AGOSTO 19 DEL 2008
 (EN DOLARES)

0000021



MACOSA S.A.
ACUMULADO
A AGOSTO 19, 2008

US\$
 LOCAL

VENTAS POR ACTIVIDAD:

VENTAS DE HARDWARE	
VENTAS DE SOFTWARE COBIS	685.391,80
VENTAS DE SOFTWARE TERCEROS	
VENTAS DE INSTALACION Y SOPORTE	
VENTAS DE SERVICIOS PROFESIONALES	1.193.636,10
VENTAS SERVICIOS DE POST-VENTA	
VENTAS DE ACCESORIOS	
VENTAS POR ARRIENDOS	

TOTAL VENTAS POR ACTIVIDAD 1.879.027,90

COSTOS DE VENTAS:

COSTO DE VENTAS DE HARDWARE	
COSTO DE VENTAS DE SOFTWARE COBIS	-242.951,73
COSTO DE VENTAS DE SOFTWARE TERCEROS	
COSTO DE VENTAS DE INST. Y SOPORTE	
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS PROFES.	-196,79
COSTO DE VENTAS SERVICIOS POST-VENTA	
COSTO DE VENTAS DE ACCESORIOS	
COSTO DE VENTAS CUSCATLAN	

TOTAL COSTO DE VENTAS -243.148,52

UTILIDAD BRUTA:

UTILIDAD BRUTA HARDWARE	
UTILIDAD BRUTA SOFTWARE COBIS	442.440,07
UTILIDAD BRUTA SOFTWARE TERCEROS	
UTILIDAD BRUTA INST. Y SOPORTE	
UTILIDAD BRUTA SERVICIOS PROFES.	1.193.439,31
UTILIDAD BRUTA SERVICIOS POST-VENTA	
UTILIDAD BRUTA DE ACCESORIOS	
UTILIDAD BRUTA DE ARRIENDOS	

TOTAL UTILIDAD BRUTA 1.638.679,38

GASTOS OPERATIVOS:

GASTOS REGION LATINOAMERICA NORTE	-317.025,49
GASTOS REGION LATINOAMERICA SUR	-380.333,09
GASTOS REGION COLOMBIA	-25.991,09
GASTOS REGION USA	-32.729,09
GASTOS REGION HEAD QUARTERS	-875.752,97

TOTAL GASTOS OPERATIVOS -1.631.831,73

UTILIDAD OPERACIONAL 4.047,65

DIVERSOS INGRESOS Y EGRESOS	285.845,20
DIFERENCIA TIPO DE CAMBIO	
DIFERENCIA DE CONVERSION	-15.732,77
INTERESES PAGADOS	-10.483,16
RESULTADOS EXPOSICION INFLACION	

TOTAL GASTOS FINANCIEROS -26.215,93

PARTICIPACION LABORAL

IMPUESTO A LA RENTA

IMPUESTO 1% CIRCULACION CAPITALES

IMPUESTOS

UTILIDAD/(PERDIDA) ANTES INT. MINOR.	263.676,92
INTERES MINORITARIO	
UTILIDAD/(PERDIDA) DESP. INT. MINOR.	263.676,92


 SR. RICARDO MOSS FERREIRA
 GERENTE GENERAL


 SR. LUIS HEREDIA SALCEDO
 CONTADOR GENERAL

MAROWI S.A.

20v

FECHA ELABORACION: AGOSTO 19, 2008
 BALANCE GENERAL
 A AGOSTO 19 DEL 2008
 (EN DOLARES)

MAROWI S.A.
 ACUMULADO
 A AGOSTO 19, 2008

US\$
 LOCAL

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

CAJA Y BANCOS	0,00
INVERSIONES CORTO PLAZO	0,00
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	0,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2.654,68
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	0,00
COMPANIAS AFILIADAS	1.287.748,22
INVENTARIOS	0,00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	0,00
SOFTWARE DIFERIDO CORTO PLAZO	0,00
PROYECTO COBIS CORTO PLAZO	0,00

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES 1.290.402,90

ACTIVOS FIJOS NETOS

ACTIVOS FIJOS NETOS	0,00
INVERSIONES	0,00
CXC LARGO PLAZO	0,00
OTROS DIFERIDOS	0,00
SOFTWARE DIFER. LARGO PLAZO	0,00
PAGOS ANTICIP. LARGO PLAZO	0,00
PROYECTO COBIS LARGO PLAZO	0,00

TOTAL ACTIVOS 1.290.402,90

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

PRESTAMOS BANCARIOS	0,00
CARTAS DE CREDITO POR PAGAR	0,00
EMISION DE OBLIGACIONES CP.	0,00
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	0,00
COMPANIAS AFILIADAS	5.136,81
OTROS PASIVOS CORRIENTES	56,71
ANTICIPOS DE CLIENTES	0,00

TOTAL PASIVOS CORRIENTES 5.193,52

PASIVOS LARGO PLAZO

PRESTAMOS BANCARIOS L.P.	0,00
PRESTAMOS AFILIADAS L.P.	0,00
EMISION DE OBLIGACIONES REFINAN.	0,00
EMISION DE OBLIGACIONES L.P.	0,00
RESERVA JUBILACION PATRONAL	0,00
INTERES MINORITARIO	0,00
OTROS	0,00

TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO 0,00

DIFERIDOS

INGRESOS DIFERIDOS	0,00
--------------------	------

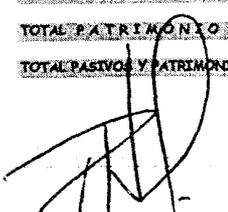
TOTAL PASIVOS 5.193,52

PATRIMONIO

CAPITAL PAGADO	14.200,00
RESERVAS	0,00
RESERVA DE CAPITAL	248.439,96
APORTES FUTUR. CAPITALIZACIONES	0,00
RESERVA REVALORIZACION PATRIM.	0,00
REEXPRESION MONETARIA	0,00
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	-97.970,71
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.120.540,13

TOTAL PATRIMONIO 1.285.209,38

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO 1.290.402,90


 SR. RICHARD MOSS FERREIRA
 PRESIDENTE MAROWI S.A.


 SR. LUIS HEREDIA SALCEDO
 CONTADOR GENERAL

0000022

FECHA ELABORACION: AGOSTO 19, 2008
 ESTADO DE OPERACIONES
 A AGOSTO 19 DEL 2008
 (EN DOLARES)

DESCRIPCION	MAROWI S.A. ACUMULADO A AGOSTO 19, 2008
-------------	---

US\$
LOCAL

VENTAS POR ACTIVIDAD:

- VENTAS DE HARDWARE
- VENTAS DE SOFTWARE COBIS
- VENTAS DE SOFTWARE TERCEROS
- VENTAS DE INSTALACION Y SOPORTE
- VENTAS DE SERVICIOS PROFESIONALES
- VENTAS SERVICIOS DE POST-VENTA
- VENTAS DE ACCESORIOS
- VENTAS POR ARRIENDOS

TOTAL VENTAS POR ACTIVIDAD

COSTOS DE VENTAS:

- COSTO DE VENTAS DE HARDWARE
- COSTO DE VENTAS DE SOFTWARE COBIS
- COSTO DE VENTAS DE SOFTWARE TERCEROS
- COSTO DE VENTAS DE INST. Y SOPORTE
- COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS PROFES.
- COSTO DE VENTAS SERVICIOS POST-VENTA
- COSTO DE VENTAS DE ACCESORIOS
- COSTO DE VENTAS CUSCATLAN

TOTAL COSTO DE VENTAS

UTILIDAD BRUTA:

- UTILIDAD BRUTA HARDWARE
- UTILIDAD BRUTA SOFTWARE COBIS
- UTILIDAD BRUTA SOFTWARE TERCEROS
- UTILIDAD BRUTA INST. Y SOPORTE
- UTILIDAD BRUTA SERVICIOS PROFES.
- UTILIDAD BRUTA SERVICIOS POST-VENTA
- UTILIDAD BRUTA DE ACCESORIOS
- UTILIDAD BRUTA DE ARRIENDOS

TOTAL UTILIDAD BRUTA

GASTOS OPERATIVOS:

- GASTOS REGION LATINOAMERICA NORTE
- GASTOS REGION LATINOAMERICA SUR
- GASTOS REGION COLOMBIA
- GASTOS REGION USA
- GASTOS REGION HEAD QUARTERS -13.500,00

TOTAL GASTOS OPERATIVOS -13.500,00

UTILIDAD OPERACIONAL -13.500,00

DIVERSOS INGRESOS Y EGRESOS 1.134.134,59

- DIFERENCIA TIPO DE CAMBIO
- DIFERENCIA DE CONVERSION
- INTERESES PAGADOS -94,46
- RESULTADOS EXPOSICION INFLACION

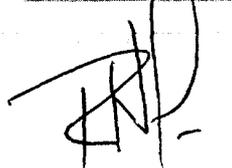
TOTAL GASTOS FINANCIEROS -94,46

- PARTICIPACION LABORAL
- IMPUESTO A LA RENTA
- IMPUESTO 1% CIRCULACION CAPITALES
- IMPUESTOS

UTILIDAD/(PERDIDA) ANTES INT. MINOR. 1.120.540,13

INTERES MINORITARIO

UTILIDAD/(PERDIDA) DEP. INT. MINOR. 1.120.540,13

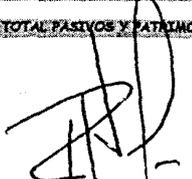


SR. RICHARD MOSS FERREIRA
 PRESIDENTE MAROWI S.A.



SR. LUIS HEREDIA SALCEDO
 CONTADOR GENERAL

DESCRIPCION	CONSOLIDACION	
	ACUMULADO A AGOSTO 19, 2008	
	US\$	LOCAL
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
CAJA Y BANCOS	104.894,28	
INVERSIONES CORTO PLAZO	24.000,00	
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	149.829,00	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	442.898,85	
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	0,00	
COMPANIAS AFILIADAS	1.717.059,00	
INVENTARIOS	2.912,76	
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	0,00	
SOFTWARE DIFERIDO CORTO PLAZO	0,00	
PROYECTO COBIS CORTO PLAZO	0,00	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	2.441.573,89	
ACTIVOS FIJOS NETOS		
INVERSIONES	94.475,67	
CXC LARGO PLAZO	1.809.795,22	
OTROS DIFERIDOS	0,00	
SOFTWARE DIFER. LARGO PLAZO	14.851,40	
PAGOS ANTICIP. LARGO PLAZO	0,00	
PROYECTO COBIS LARGO PLAZO	649.905,32	
TOTAL ACTIVOS	5.376.267,65	
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		
PRESTAMOS BANCARIOS	0,00	
CARTAS DE CREDITO POR PAGAR	0,00	
EMISION DE OBLIGACIONES CP.	0,00	
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	0,00	
COMPANIAS AFILIADAS	64.508,55	
OTROS PASIVOS CORRIENTES	255.186,61	
ANTICIPOS DE CLIENTES	6.286,86	
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	325.982,02	
PASIVOS LARGO PLAZO		
PRESTAMOS BANCARIOS LP.	0,00	
PRESTAMOS AFILIADAS LP.	0,00	
EMISION DE OBLIGACIONES REFINAN.	0,00	
EMISION DE OBLIGACIONES LP.	0,00	
RESERVA JUBILACION PATRONAL	223.986,39	
INTERES MINORITARIO	0,00	
OTROS	0,00	
TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO	223.986,39	
DIFERIDOS		
INGRESOS DIFERIDOS	0,00	
TOTAL PASIVOS	549.968,41	
PATRIMONIO		
CAPITAL PAGADO	4.000.000,00	
RESERVAS	57.065,29	
RESERVA DE CAPITAL	397.892,33	
APORTES FUTUR. CAPITALIZACIONES	1.456,00	
RESERVA REVALORIZACION PATRIM.	0,00	
REEXPRESSION MONETARIA	0,00	
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	712.799,28	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.082.684,90	
TOTAL PATRIMONIO	4.826.239,24	
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	5.376.267,65	


 SR. RICHARD MOSS PERREIRA
 PRESIDENTE MAROWI S. A.


 SR. LUIS HEREDIA SALCEDO
 CONTADOR GENERAL

FECHA ELABORACION: AGOSTO 19, 2008
 ESTADO DE OPERACIONES CONSOLIDADO MACOSA - MAROWI S.A.
 A AGOSTO 19 DEL 2008
 (EN DOLARES)

22



DESCRIPCION	CONSOLIDADO
	ACUMULADO A AGOSTO 19, 2008
	US\$ LOCAL
VENTAS POR ACTIVIDAD:	
VENTAS DE HARDWARE	
VENTAS DE SOFTWARE COBIS	685.391,80
VENTAS DE SOFTWARE TERCEROS	
VENTAS DE INSTALACION Y SOPORTE	
VENTAS DE SERVICIOS PROFESIONALES	1.193.636,10
VENTAS SERVICIOS DE POST-VENTA	
VENTAS DE ACCESORIOS	
VENTAS POR ARRIENDOS	
TOTAL VENTAS POR ACTIVIDAD	1.879.027,90
COSTOS DE VENTAS:	
COSTO DE VENTAS DE HARDWARE	
COSTO DE VENTAS DE SOFTWARE COBIS	-242.951,73
COSTO DE VENTAS DE SOFTWARE TERCEROS	
COSTO DE VENTAS DE INST. Y SOPORTE	
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS PROFES.	-196,79
COSTO DE VENTAS SERVICIOS POST-VENTA	
COSTO DE VENTAS DE ACCESORIOS	
COSTO DE VENTAS CUZCATLAN	
TOTAL COSTO DE VENTAS	-243.148,52
UTILIDAD BRUTA:	
UTILIDAD BRUTA HARDWARE	
UTILIDAD BRUTA SOFTWARE COBIS	442.440,07
UTILIDAD BRUTA SOFTWARE TERCEROS	
UTILIDAD BRUTA INST. Y SOPORTE	
UTILIDAD BRUTA SERVICIOS PROFES.	1.193.439,31
UTILIDAD BRUTA SERVICIOS POST-VENTA	
UTILIDAD BRUTA DE ACCESORIOS	
UTILIDAD BRUTA DE ARRIENDOS	
TOTAL UTILIDAD BRUTA	1.635.579,36
GASTOS OPERATIVOS:	
GASTOS REGION LATINOAMERICA NORTE	-317.025,49
GASTOS REGION LATINOAMERICA SUR	-380.333,09
GASTOS REGION COLOMBIA	-25.991,09
GASTOS REGION USA	-32.729,09
GASTOS REGION HEAD QUARTERS	-889.252,97
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	-1.645.331,73
UTILIDAD OPERACIONAL	
	9.432,33
DIVERSOS INGRESOS Y EGRESOS	1.118.447,64
DIFERENCIA TIPO DE CAMBIO	
DIFERENCIA DE CONVERSION	-15.732,77
INTERESES PAGADOS	-10.577,62
RESULTADOS EXPOSICION INFLACION	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	-26.310,39
PARTICIPACION LABORAL	
IMPUESTO A LA RENTA	
IMPUESTO 1% CIRCULACION CAPITALES	
IMPUESTOS	
UTILIDAD/(PERDIDA) ANTES INT. MINOR	1.082.684,90
INTERES MINORITARIO	
UTILIDAD/(PERDIDA) DESP. INT. MINOR	1.082.684,90


 SR. RICHARD MOSS FERREIRA
 PRESIDENTE MAROWI S.A


 SR. LUIS HEREDIA SALCEDO
 CONTADOR GENERAL

COMPAÑIA MACOSA S.A. E INVERSIONES MAROWI S.A.
BALANCES GENERALES Y CONSOLIDADO
A AGOSTO 19 DEL 2008
Expresado en dólares de E.U.A.

DESCRIPCION	MACOSA S.A.	INVERSIONES	ELIMINACIONES		BALANCE
	ACUMULADO	MAROWI S.A.	US\$	US\$	CONSOLIDADO
	US\$	US\$	DEBE	HABER	US\$
ACTIVOS					
ACTIVOS CORRIENTES					
CAJA Y BANCOS	104.894,28				104.894,28
INVERSIONES TEMPORALES	24.000,00				24.000,00
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	149.829,00				149.829,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	440.244,17	2.654,68			442.898,85
COMPAÑIAS RELACIONADAS	1.717.039,00	1.287.748,22		1.287.748,22	1.717.039,00
INVENTARIOS	2.912,76				2.912,76
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	2.438.919,21	1.290.402,90	0,00	1.287.748,22	2.441.573,89
ACTIVOS NO CORRIENTES					
INVERSIONES	1.650.624,06			1.284.917,91	365.706,15
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, NETO	94.475,67				94.475,67
CXC LARGO PLAZO	1.809.755,22				1.809.755,22
OTROS ACTIVOS	664.756,72				664.756,72
TOTAL ACTIVOS	6.658.530,88	1.290.402,90	0,00	2.572.666,13	5.376.267,65
PASIVOS Y PATRIMONIO					
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
OTROS PASIVOS CORRIENTES	255.129,90	56,71			255.186,61
ANTICIPOS DE CLIENTES	6.286,86				6.286,86
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	261.416,76	56,71	0,00		261.473,47
PASIVOS LARGO PLAZO					
COMPAÑIAS RELACIONADAS	1.347.119,96	5.136,81	1.287.748,22		64.508,55
PROVISION JUBILACION PATRONAL	223.986,39				223.986,39
TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO	1.571.106,35	5.136,81	1.287.748,22	0,00	288.494,94
TOTAL PASIVOS	1.832.523,11	5.193,52	1.287.748,22	0,00	549.968,41
PATRIMONIO					
CAPITAL PAGADO	4.000.000,00	14.200,00	14.199,96		4.000.000,04
RESERVAS	57.065,29				57.065,29
RESERVA DE CAPITAL	1.118.638,13	248.439,96	248.439,96		1.118.638,13
APORTES FUTUR. CAPITALIZACIONES	1.456,00				1.456,00
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	-614.828,57	-97.970,71			-712.799,28
UTILIDAD DEL EJERCICIO	263.676,92	1.120.540,13	301.532,15		1.082.684,90
PERDIDA POR FUSION			720.745,84		-720.745,84
TOTAL PATRIMONIO	4.826.007,77	1.285.209,38	1.284.917,91	0,00	4.826.299,24
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	6.658.530,88	1.290.402,90	2.572.666,13	0,00	5.376.267,65
TOTAL ELIMINACIONES			2.572.666,13	2.572.666,13	



SR. RICHARD MOSS FERREIRA
GERENTE GENERAL
MACOSA S.A.



SR. RICHARD MOSS FERREIRA
PRESIDENTE
INVERSIONES MAROWI S.A.



SR. LUIS HEREDIA SALCEDO
CONTADOR GENERAL

CARTA PODER

Conste por el presente documento que Yo, Richard Moss Ferreira, en mi calidad de representante legal de la compañía Macosa S.A., conforme acredito con la copia del nombramiento que adjunto a la presente, autorizo al señor William Moss Ferreira, para que actúe a mi nombre y en nombre de mi representada en la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Inversiones Marowi S.A. a llevarse a cabo el martes 08 de julio de 2008 a las 10h00, en las oficinas de la compañía y además suscriba el acta que corresponda, a nombre de la compañía que represento.

En la ciudad de Quito a 27 de junio de 2008.

Atentamente,



RICHARD MOSS FERREIRA
Gerente General
MACOSA S.A.



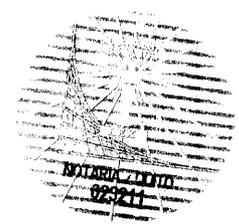
24



[Faint handwritten notes and signatures]

Se otorgó ante mí el doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente, cuyo archivo está a mi cargo, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA firmada y sellada, en Quito, a veintinueve de Agosto del dos mil ocho.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo
 2 Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito en su
 3 resolución N° 08.Q.IJ. 005453 de fecha 19 de
 4 diciembre del 2008, tomé nota de la aprobación
 5 constante en dicha resolución, al margen de la matriz
 6 de la escritura de Fusión por absorción de las
 7 compañías INVERSIONES MAROWI S.A. (ABSORBENTE) con la
 8 compañía MACOSA S.A. (ABSORBIDA), el cambio de
 9 denominación de la compañía absorbente a COBISCORP
 10 ECUADOR S.A., aumento de capital y reforma de
 11 estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el
 12 doctor Ramiro Rhea Palacios Notario Segundo Suplente
 13 el 20 de agosto del 2008; y al margen de la matriz de
 14 la escritura de constitución de la compañía
 15 INVERSIONES MAROWI S.A. otorgada ante mí, el 17 de
 16 septiembre de 1984.-
 17 QUITO, A 19 DE MARZO DEL 2009.-

18
 19 

20
 21 ~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

22 NOTARIA SEGUNDA



ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución número 08.Q.IJ.005453, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil ocho, emitida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PREDASSI Y COMPAÑÍA, celebrada ante el Luis Enrique Maya, el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo archivo se encuentra actualmente a cargo a mi cargo; y el protocolo de escrituras públicas a cargo del Archivo Nacional de la Casa de la Cultura, de la aprobación de la FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE INVERSIONES MAROWI S.A., (Absorbente) con MACOSA S.A. (absorbida), el cambio de denominación de la absorbente A COBISCORP ECUADOR S.A., el aumento de capital por efecto de la fusión, la fijación de capital autorizado, la reforma y codificación, de la compañía COBISCORP ECUADOR S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a treinta y uno de marzo del dos mil nueve.—



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



0000027



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 1705685780

MOSS FERREIRA RICHARD HOWARD
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION/
17 JUNIO 1959
007- 0292 06961 M
GUAYAS/GUAYAGUIL
CARBO/CONCEPCION 1959



EQUATORIANA*****

ES3931122E

CASADO SYLVIA MARIA BARKER V
SUPERIOR MAGIS/ADMINIS/EMPRES

RICHARD MOSS
MARIA FERREIRA
QUITO 17/12/2008

17/12/2020

REN 0612482



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



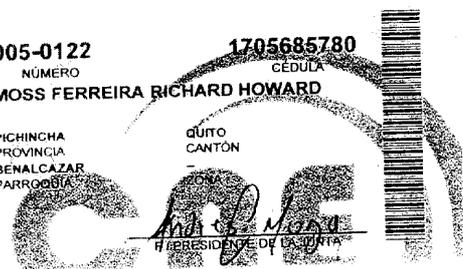
005-0122
NUMERO

1705685780
CEDULA

MOSS FERREIRA RICHARD HOWARD

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON



Andrés María
PRESIDENTE DE LA JURTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7206558
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ZUMARRAGA RUALES DIEGO JAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/08/2008 5:08:42 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COBISCORP ECUADOR S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/09/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

M^{te} Montserrat de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

000028

CIDADANIA 170568578-0
 MOSS FERREIRA RICHARD HOWARD
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCION/
 17 JUNIO 1959
 007- 0292 06961 X
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARRO /CONCEPCION/ 1939



[Handwritten signature]

De conformidad con el artículo 27 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador y de la Ley Orgánica de la Función Notarial, en virtud de la Ley Orgánica de Organización del Poder Judicial y de la Ley Orgánica de Organización del Poder Judicial, se otorga el presente documento.

[Handwritten signature]

Dr. Ramiro Rhea Palacios

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

ECUATORIANA***** E333311222
 CASADO SYLVIA MAREA BANKER V
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RICHARD MOSS
 MARIA FERREIRA
 QUITO 05/04/2002
 05/04/2014

REN 0000025

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

096-0102 1705685780
 NUMERO CEDULA
 MOSS FERREIRA RICHARD HOWARD

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 ENALCAZAR

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 08.Q.IJ.005453 de 19 de diciembre del 2008 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 29,30 y 31 de diciembre del 2008, un extracto de la escritura pública de la fusión por absorción de INVERSIONES MAROWI S.A. (absorbente) con MACOSA S.A. (absorbida), cambio de denominación de la absorbente a COBISCORP ECUADOR S.A., aumento de capital por efecto de la fusión, fijación del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, enero 19 del 2009

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ave
GdeE/xj



MEMORANDO No. SC.ICQ.CAU.2009.019

PARA: Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

DE: Dr. Marcelo Muriel Córdova
SUBDIRECTOR DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO

**ASUNTO: INVERSIONES MAROWI S.A. (absorbente) con
MACOSA S.A. (absorbida) cambio a COBISCORP
ECUADOR S.A.**

FECHA: Quito, 19 de enero del 2009

Tengo a bien informar a usted, que luego de revisado el Sistema de Control y Seguimiento de Trámites en la Oficina de Documentación y Archivo, dentro del plazo estipulado por el Reglamento de Oposiciones vigentes, no se ha encontrado documento alguno que denote oposición a la Resolución No. 08.Q.IJ.5453 de 19 de diciembre del 2008; de fusión por absorción de **INVERSIONES MAROWI S.A.** (absorbente) con **MACOSA S.A.** (absorbida), cambio de la denominación de la absorbente a **COBISCORP ECUADOR S.A.**

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,



Dr. Marcelo Muriel Córdova

Adjunto: documentación recibida

MB
19.01.09

0000031

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



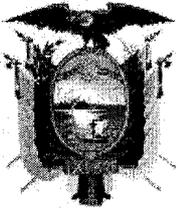
RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 08.Q.IJ.005453 de 19 de diciembre del 2008 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 29,30 y 31 de diciembre del 2008, un extracto de la escritura pública de la fusión por absorción de INVERSIONES MAROWI S.A. (absorbente) con MACOSA S.A. (absorbida), cambio de denominación de la absorbente a COBISCORP ECUADOR S.A., aumento de capital por efecto de la fusión, fijación del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, enero 19 del 2009


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

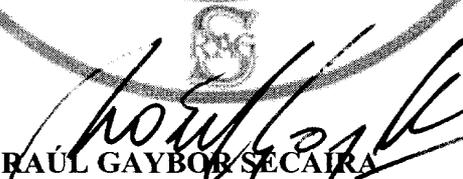
GdeE/xj



0000032

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre del 2.008, bajo el número **1249** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 121 del Registro Mercantil de nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, a fs 148 vta., Tomo 84; No.- 1085 del Registro Mercantil de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs 2140 vta., Tomo 115; y, No.- 334 del Registro Mercantil de veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa, a fs 563, Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**INVERSIONES MAROWI S. A.**" (ABSORBENTE) con la Compañía "**MACOSA S. A.**" (ABSORBIDA); **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE A "COBISCORP ECUADOR S. A."**; **AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**, otorgada el 20 de agosto del 2.008, ante el Notario **SEGUNDO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO REHA PALACIOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución; y, a la **CANCELACION** de la inscripción de la Constitución de la Compañía Absorbida "**MACOSA S. A.**", de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14182**.- Quito, a veintitrés de abril del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-